



Ayuntamiento de Sant Jordi

(Exp. 643/2025)

ANUNCIO

Por Resolución de alcaldía se fecha 3 de junio de 2025 se ha aprobado el Pliego de cláusulas particulares reguladoras del procedimiento de adjudicación por concurso de la autorización demanial del local destinado a bar de la piscina municipal y la convocatoria para concurrir en la licitación de la adjudicación de la citada autorización demanial durante la temporada de verano de 2025.

Se publica la Convocatoria y el Pliego de Cláusulas referenciado para el general conocimiento y para que los interesados puedan presentar su proposición conforme a lo dispuesto en el Pliego en las oficinas del Registro del Ayuntamiento desde el día 4 de junio hasta el día 10 de junio en horario de oficina de 9:00 a 14 horas.

En Sant Jordi a la fecha de la firma electrónica.

Iván Sánchez Cifre, Alcalde.





Ayuntamiento de Sant Jordi

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA.- OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la autorización demanial de uso privativo del local y terraza adyacente destinado a Bar de la Piscina Municipal, para el establecimiento de dicho servicio en la instalación, durante la temporada de apertura de la piscina municipal 2025.

La autorización se ejecutará de conformidad con las condiciones recogidas en el presente pliego de cláusulas particulares.

La explotación del bar será a riesgo y ventura del concesionario, y su otorgamiento será salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El local destinado a bar se encuentra ubicado dentro del recinto de la Piscina municipal, sita en la Carretera de Cervera s/n de Sant Jordi, estando calificado como bien de dominio público.

Antes del inicio del uso del local, se hará una relación de los bienes muebles (sillas, mesas...) propiedad del Ayuntamiento de los cuales se hace entrega.

SEGUNDA.- NECESIDAD A SATISFACER.

Con la cesión del uso temporal del local de dominio público se satisface la necesidad de destinar un bien demanial, para su utilización como bar para los usuarios de la piscina municipal y que además da acceso a las piscinas municipales, lo que comporta un beneficio del particular que ocupa el espacio cedido, obteniendo el Ayuntamiento como contraprestación el canon a satisfacer por parte del mismo.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la autorización será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación de la autorización se realizará utilizando los criterios establecidos en la CLÁUSULA ONCE.

La participación en el procedimiento no crea derecho alguno, en tanto no se proceda por el Ayuntamiento a adjudicar la autorización.





Ayuntamiento de Sant Jordi

CUARTA.- ÓRGANO COMPETENTE

La adjudicación de la autorización corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Disposición Adicional 2ª, apartado 9, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de la presente licitación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Jordi.

SEXTA.- DURACIÓN Y HORARIO

La autorización demanial del uso privativo del local y terraza adyacente destinado a Bar de la Piscina Municipal se concede para la temporada de verano del 2025, del 19 de junio al 7 de septiembre del 2025.

El horario de apertura y cierre de las instalaciones de la piscina municipal será de lunes a domingo, ambos inclusive, de las 11:00 horas a las 20:00 horas.

La apertura del local destinado a bar deberá respetar como mínimo dicho horario, de las 11:00 horas a las 20:00 horas; pudiendo ampliarse dicho horario siempre y cuando se respete la normativa autonómica reguladora de los horarios de locales destinados a bar.

SÉPTIMA.- CANON Y FIANZA

El canon de la autorización se establece en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), por toda la temporada (del 19 junio al 7 de septiembre de 2025), mejorables al alza.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del Ayuntamiento facilitada para ello, en dos plazos; el primero el 50% del canon ofertado se pagará del 7 al 11 de julio y el segundo plazo, el 50% restante, se pagará del 25 al 29 de agosto .

Como requisito previo a la concesión de la autorización del uso del local el adjudicatario deberá prestar una fianza por importe de 300,00 €. TRESCIENTOS EUROS. La fianza responderá del correcto uso y mantenimiento del local y del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La fianza será devuelta al finalizar el uso del local tras comprobar por el Ayuntamiento el perfecto estado del mismo .

En el caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario el Ayuntamiento podrá retener la fianza y realizar la misma.





Ayuntamiento de Sant Jordi

OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Derechos del Ayuntamiento

1.- Inspeccionar las instalaciones municipales y el local cuyo uso se cede a los efectos de velar por el buen mantenimiento y correcto funcionamiento de los servicios.

Obligaciones del Ayuntamiento

- 1.- Poner a disposición del concesionario los bienes objeto de la autorización .
- 2.- Ayuntamiento asumirá los gastos correspondientes a la luz y agua del local destinado a bar, así como los del resto de las instalaciones municipales.
- 3.- El Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario los productos necesarios para la limpieza de los vestuarios y aseos de uso compartido por los usuarios del bar y de las piscinas municipales, así como el papel higiénico.

Derechos del adjudicatario

- 1.- Ocupar el espacio de dominio público objeto de la autorización.
- 2.- Acondicionar el local con el menaje, mobiliario, electrodomésticos que se precise para la mejor prestación del servicio.
- 2.- Ejercer la actividad de bar autorizada, incluyendo alimentos de quinta gama, con sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego y en la normativa que resulte aplicable.
- 3.- Percibir íntegramente los ingresos derivados de la actividad del bar .

Obligaciones del adjudicatario

- 1.- Como requisitos previos a la autorización, deberá prestar la fianza y concertar póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000€ que cubra de los posibles daños a terceros, usuarios del bar, derivados del desarrollo de la actividad y del personal que preste su servicio en el mismo .
- 2.- Abonar al Ayuntamiento el canon ofertado.
- 3.- Destinar el local al objeto específico de la autorización , y no aplicarlas a otros usos.
- 4.- Ejercer por sí el uso autorizado bajo su riesgo y ventura, y no cederlo o traspasarlo a terceros.





Ayuntamiento de Sant Jordi

5.- Cumplir con los horarios mínimos de apertura y cierre

6.- Aportar el personal necesario para llevar a cabo la actividad del bar. Este personal dependerá única y exclusivamente del adjudicatario a todos los efectos, y en ningún caso tendrá vínculo laboral con el Ayuntamiento.

7.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, y cualesquiera otras que sean de aplicación.

8.- Realizar diariamente, para mantenerlo en condiciones óptimas de salubridad requeridas en espacios de uso público, la limpieza del local destinado al bar, de la terraza adyacente y de los vestuarios y aseos de uso común para los usuarios del bar y de las instalaciones de la piscina municipal. Los productos de limpieza y el papel higiénico serán aportados por el Ayuntamiento.

9.- El adjudicatario del uso del bar realizará el control de acceso al recinto de la piscina municipal, velando que cada uno de los usuarios de la piscina municipal adquiera previamente el ticket o abono de acceso, que le facilitará el Ayuntamiento.

El precio del ticket o abonos de temporada de acceso a la piscina municipal será el dispuesto conforme a la ordenanza municipal reguladora, y corresponderá al Ayuntamiento para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento de los vasos e instalaciones de la piscina municipal.

El adjudicatario deberá conservar todos los talonarios de tickets vendidos para facilitarlos posteriormente al Ayuntamiento y rendir cuentas de los mismos con el importe obtenido por ellos y por el importe obtenido de los abonos de acceso personales que haya realizado, también deberá custodiar los importes obtenidos hasta la rendición de cuentas semanal.

La rendición de cuentas con el Ayuntamiento resultante del control de acceso a las piscinas municipales se realizará semanalmente, cada martes de 9:00 horas a 10:00 horas, debiendo aportar al Ayuntamiento el importe obtenido por el acceso a las piscinas municipales durante la semana.

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones señaladas, dará lugar a la retención y realización de la fianza.

NOVENA.- CAPACIDAD

Podrán ser adjudicatarios de la autorización las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones e incapacidades para contratar, reguladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DECIMA.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

No se requiere acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No obstante, la experiencia profesional acreditada en la actividad de bar-restauración o en la explotación de bares de piscinas municipales se valorará para su adjudicación.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.





Ayuntamiento de Sant Jordi

La autorización demanial se otorgará al licitador que haya obtenido mayor puntuación ,siendo la puntuación máxima 100 puntos.

Para valorar la puntuación se tendrán en cuenta dos criterios:

1.- La mejor oferta económica: máximo 70 puntos.

Se puntuará con un máximo de 70 puntos la oferta económica que ofrezca un canon más alto respecto al canon de salida (250,00€) , valorándose de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = (70 \times \text{máx}) / \text{Of.}$$

Donde P es la puntuación obtenida, máx. es el importe de la oferta máxima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2.- Experiencia profesional en la explotación de la actividad bar o restauración privada o en piscinas municipales. Máximo 30 puntos.

10 puntos: experiencia de un año o una temporada en piscinas municipales .

20 puntos: experiencia de dos años a cuatro años o de dos a cuatro temporadas en piscinas municipales .

30 puntos: experiencia de cinco años o superior o cinco temporadas en piscinas municipales.

Se adjudicará la autorización demanial a la oferta que reúna mayor puntuación .

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando, se produzca un empate en la puntuación otorgada que afecte a la posible adjudicación, respecto a dos o más ofertas, se resolverá mediante sorteo realizado ante la Secretaria del Ayuntamiento de Sant Jordi.

TRIGÉSIMOTERCERA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.





Ayuntamiento de Sant Jordi

1.-Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Sant Jordi en el plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento . Pueden presentarse en forma presencial en horario de oficina, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicional del clausulado de este pliego.

2 - Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar en la autorización demanial del local destinado a Bar de la Piscina Municipal de Sant Jordi.

La denominación de cada uno de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» :

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, y en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se presentará conforme al siguiente modelo:





Ayuntamiento de Sant Jordi

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en nombre propio/ o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la autorización demanial del local destinado a Bar de la Piscina Municipal,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la referida licitación.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el Pliego de Cláusulas de la licitación para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 2025

Firma del declarante

Fdo.: _____»





Ayuntamiento de Sant Jordi

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DEL LOCAL destinado a Bar de la Piscina Municipal, hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas que rige la licitación y las acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el referenciado local en concepto de canon para la temporada de piscina 2025, la cantidad de _____ euros.

b) Experiencia profesional

Y acredito por medio de _____ la experiencia profesional en la explotación de la actividad de bar o restauración privada o en piscinas municipales de _____ años y/ o de _____ temporadas en bares de piscinas municipales.

En _____, a __ de _____ de 2025.

Firma

Fdo.: _____»

